

LIGA JUVENIL

Artículo 1º Organización

La Liga Juvenil por Equipos se celebrará todos los años en las fechas que designe el Comité Juvenil. Dichas fechas se publicarán en el calendario oficial de la Federación de Tenis de Madrid.

Podrán intervenir los clubes afiliados que se inscriban de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento, y excepcionalmente se podrán admitir, con los mismos requisitos, aquellos equipos de clubes que pertenezcan a las federaciones territoriales colindantes con la de Madrid.

Artículo 2º Formato

Constará de cuatro divisiones que a su vez tendrán la siguiente composición de grupos:

1. Primera División: Un grupo de ocho equipos.

Se dividirá en dos subgrupos (A y B) de cuatro equipos que jugarán en forma de Liga a doble vuelta, en la primera fase.

Los subgrupos quedarán de la siguiente manera, en función de la clasificación de la liga anterior: Subgrupo A, primer clasificado. Subgrupo B segundo clasificado. Tercer y cuarto clasificados, sorteados uno al A y el otro al B. Quinto y sexto de la misma forma (sorteados) uno al A y el otro al B. Los dos equipos ascendidos, igualmente que los anteriores (por sorteo) uno al A y el otro al B.

Finalizada esta primera fase jugarán a doble vuelta, el primero del subgrupo A contra el segundo del subgrupo B, y el primero del subgrupo B contra el segundo del subgrupo A. Los dos equipos ganadores, para determinar el campeón de la Liga, jugarán un partido en las instalaciones de la FTM. De la misma manera jugarán para el tercero y el cuarto puesto los equipos perdedores.

Por otro lado jugarán también a doble vuelta, el tercero del subgrupo A contra el cuarto del subgrupo B, y el tercero del subgrupo B contra el cuarto del subgrupo A.

Los dos equipos ganadores jugarán un partido en las instalaciones de la FTM, para determinar los puestos quinto y sexto. Igualmente los dos equipos perdedores jugarán un partido para determinar los puestos séptimo y octavo, que descenderán automáticamente si no se producen renunciaciones de ascenso.

2. Segunda División: Dos grupos de ocho equipos.

Cuando determine el Comité Juvenil, se jugará un encuentro entre el campeón de cada grupo, para determinar el campeón de Segunda. Se jugará en las instalaciones de la Federación de Tenis de Madrid.

3. Tercera División: Cuatro grupos de ocho equipos.

4. Cuarta División Preferente: Cuatro grupos de ocho equipos

5. Cuarta División Base: Tantos grupos como sean necesarios, en función de inscripciones, aunque podrá haber grupos con menos de ocho equipos en función del número de equipos inscritos. Cualquier otra combinación a la vista de los equipos inscritos será decidida por el Comité Juvenil.

- Todos los grupos de la **Segunda, Tercera y Cuarta División** jugarán en forma de Liga a doble vuelta para establecer la clasificación final.
- 1. No podrá haber más de un equipo por club, en cada uno de los grupos que se formen en cualquiera de las divisiones, incluida la primera división.
- 2. Todos los partidos se jugarán al mejor de tres sets, con desempate al mejor de 7 puntos en cada set, al igualar a 6 juegos.
- 3. Cada año el título de campeón de la Liga Juvenil será el equipo ganador de la Primera División. Se disputa la Copa Challenger que ganará en propiedad el equipo campeón tres años consecutivos o cinco alternos.

Artículo 3º Composición de los equipos, orden de juego, y disponibilidad de pistas

Se celebrarán doce partidos en cada encuentro distribuidos del siguiente modo:

En (categoría) femenina, 1 alevín, 1 infantil, 1 cadete y 1 junior.

En (categoría) masculina, 2 alevines, 2 infantiles, 2 cadetes y 2 juniors.

Los partidos comenzarán por el siguiente orden:

1º Júnior femenino.

2º Júnior uno masculino.

3º Júnior dos masculino.

4º Alevín femenino.

5º Alevín uno masculino.

6º Alevín dos masculino.

7º Infantil femenino.

8º Infantil uno masculino.

9º Infantil dos masculino.

10º Cadete femenino.

11º Cadete uno masculino.

12º Cadete dos masculino.

El orden de comienzo de los partidos solo podrá modificarse por acuerdo entre capitanes y juez árbitro, si estuviera presente.

Los clubes deberán informar al capitán del equipo visitante o juez árbitro cuando se les solicite, el número de pistas disponibles para disputar la confrontación, así como la superficie de las mismas.

Una vez conocido el número de pistas, y en el caso que tengan diferentes superficies y se puedan utilizar indistintamente, se sortearán entre el número de jugadores que por su orden de comienzo les corresponda jugar los primeros. A continuación y según vayan quedando libres por riguroso orden de juego.

El club anfitrión facilitará pelotas en buen estado con el logotipo perfectamente legible, para cada confrontación, que serán las designadas como oficiales por la FTM para este Liga. Como mínimo se usarán 4 botes con 3 pelotas nuevas por confrontación.

El club anfitrión se compromete a dejar entrar en sus instalaciones a los componentes del club visitante. Autorizará la entrada de cuantas personas quieran presenciar los partidos.

Artículo 4º Puntuación

El resultado global de cada encuentro se obtendrá por la suma de las victorias obtenidas por los jugadores de cada club, anotándose dos puntos el club que consiga más victorias. En caso de empate a victorias se anotará un punto a cada club.

Los equipos ganadores en cada una de las divisiones y grupos o fases de subgrupos serán los que obtengan más puntos. En el caso que hubiera dos o más equipos con la misma puntuación final, dicho empate se resolvería de la forma siguiente:

1. En el caso de 2 equipos empatados a puntos, será declarado vencedor el que hubiera ganado la confrontación celebrada entre ambos. Si continuara el empate, por el mayor número de partidos ganados por los equipos atendidas las confrontaciones entre ambos.

2. En el caso de 3 o más equipos empatados, el orden se establecerá de acuerdo con la puntuación obtenida en el total de sus confrontaciones. Si prosiguiera el empate, por el mayor número de partidos ganados por los equipos atendidas las confrontaciones entre los mismos.

3. Si persistiera el empate, por el mayor cociente obtenido entre los equipos empatados, dividiendo el número de sets ganados entre el número de sets jugados, en sus confrontaciones. Si aún se mantuviera el empate, por el mayor cociente de dividir el número de juegos ganados entre el número de juegos jugados, de los equipos afectados en sus confrontaciones.

En el caso de tener que aplicar este apartado se tendrá en cuenta que todo partido perdido por incomparecencia se considerará como resultado 6-0, 6-0, y que el partido abandonado será completado con el tanteo de los sets y juegos necesarios a favor del vencedor.

Artículo 5º Ascensos y descensos

Los ascensos y descensos de cada división se realizarán de la siguiente forma:

Primera División: Descenderán los dos últimos clasificados, integrándose uno en cada grupo de segunda división.

Segunda División: Ascenderán los campeones de cada grupo a primera división y descenderán los dos últimos clasificados de cada grupo, integrándose uno en cada grupo de tercera división.

Tercera División: Ascenderán a segunda división el campeón de cada uno de los cuatro grupos que la forman y descenderán a Cuarta División Preferente los dos últimos clasificados de cada grupo. La distribución de estos cuatro grupos se realizará mediante sorteo con 8 cabezas de serie, no pudiendo coincidir en el mismo grupo ningún equipo clasificado del 1 al 4 y de igual forma, los del 5 al 8. La asignación del resto de equipos se hará por sorteo puro.

No podrá darse el caso de más de un equipo por grupo que no pueda ascender a Segunda División por tener ya dos equipos en esa categoría.

Para la designación de los cabezas de serie se tomaran como referencias las dos mayores puntuaciones por cada una de las categorías (junior, cadete, infantil y alevín) en masculino y la primera mayor, en el caso de las femeninas, entre los componentes de los equipos participantes.

Cuarta División Preferente: Ascenderán a Tercera División, el campeón y subcampeón de cada uno de los cuatro grupos que la forman y descenderán a Cuarta División Base, los dos últimos clasificados de cada grupo.

La distribución de estos cuatro grupos se realizará mediante sorteo con 8 cabezas de serie, no pudiendo coincidir en el mismo grupo ningún equipo clasificado del 1 al 4 y de igual forma, los del 5 al 8. La asignación del resto de equipos se hará por sorteo puro.

Para la designación de los cabezas de serie se tomaran como referencias las dos mayores puntuaciones por cada una de las categorías (junior, cadete, infantil y alevín) en masculino y la primera mayor, en el caso de las femeninas, entre los componentes de los equipos participantes.

Cuarta División Base: Ascenderán a Cuarta División Preferente 8 equipos.

Dependiendo del número de grupos que conformen la Cuarta División Preferente, los ascensos se determinarán en base a la normativa que se indica a continuación.

A/ Cuarta División Base con 8 grupos: Ascenderán los 8 campeones de grupo.

B/ Cuarta División Base con menos de 8 grupos: Ascenderán todos los campeones de grupo y tantos segundos clasificados como sean necesarios hasta completar 8 equipos.

Los criterios para determinar los segundos clasificados que ascenderán son los siguientes:

Mayor cociente entre puntos finales conseguidos y puntos posibles que podría haber conseguido cada equipo.

Mayor cociente entre partidos ganados sobre partidos posibles de entre los equipos empatados.

Mayor cociente entre sets ganados y sets perdidos de los equipos empatados.

Mayor cociente entre juegos ganados y juegos perdidos de los equipos empatados.

Encuentro de desempate entre los equipos afectados en las instalaciones de la FTM.

Estos criterios se seguirán en el orden indicado y son excluyentes entre sí, por lo que el orden de clasificación que determine el primer criterio será el definitivo y sólo se aplicará el segundo criterio a los equipos empatados en función del primero y así sucesivamente hasta llegar al último.

C/ Cuarta División Base con más de 8 grupos: Ascenderán 8 equipos resultantes de los campeones de los diferentes grupos. Para determinar los ascensos se procederá a clasificar a los referidos campeones de grupo según cociente resultante de los mismos criterios del apartado B, para obtener la clasificación de los segundos clasificados cuando hay menos de ocho grupos y en caso de empate, para determinar el orden de clasificación, se aplicarán los mismos criterios y en el mismo orden que el utilizado

Si hubiera habido 9 grupos, ascienden directamente los 7 equipos con mejor cociente y los clasificados 8º y 9º jugarían una única eliminatoria de ascenso en casa del mejor clasificado.

De haber 10 grupos, serían 6 los ascensos directos y las eliminatorias de ascenso las jugarían el 7º con el 10º y el 8º con el 9º, con el mismo criterio.

De haber 11 grupos, serían 5 los ascensos directos y las eliminatorias de ascenso las jugarían 6º con 11º, 7º con 10º, y 8º con 9º.

Y así sucesivamente: con 12 grupos: 4 ascensos directos y 4 eliminatorias etc.

Los ganadores de cada eliminatoria, ascienden a 4ª División Preferente. En caso de empate, se consideraría la diferencia de sets o juegos.

2 equipos del mismo club no podrán promocionar entre ellos, dictaminando el Comité Juvenil los emparejamientos.

. Igualmente serán excluyentes entre sí y la normativa a aplicar en caso de partidos con incomparecencia o abandonados, también será igual a la indicada en el artículo 4º.

1. Cuando un equipo campeón o en puesto de ascenso renuncia a participar en la Liga antes del comienzo de la misma, su plaza de ascenso será cubierta por el siguiente equipo clasificado de esa división con mejor puntuación final, aunque fuera de otro grupo y en caso de empate a puntos, los que tengan mayor cociente según los criterios indicados en el apartado B) de ascensos y en el mismo orden. Y si éste tuviera que renunciar al mismo, porque en la división a la que le corresponda ascender exista ya otro equipo del mismo club, su puesto lo ocupará el siguiente clasificado de esa división con el mismo criterio anterior. En el caso de divisiones con más de un grupo, esta norma sólo regirá cuando en cada uno de los grupos hubiera un equipo de su propio club.

2. Todo equipo clasificado en un puesto de descenso, al producirse el mismo, obligará al descenso a los otros equipos de su club, si la división en la que le corresponda encuadrarse ya tuviera un equipo de ese club. En caso de divisiones con más de un grupo, esta norma sólo regirá cuando en todos los grupos hubiera otro equipo de su propio club.

3. Si un equipo descendido o no descendido renunciara a participar en la Liga, antes del comienzo de la misma, solo se producirá un descenso en el grupo en el que se produzca la renuncia, respecto a la temporada anterior y el reajuste se producirá según criterio del Comité Juvenil.

Artículo 6º Inscripciones, horarios de juego y documentación

1. Los clubes deberán inscribir a sus equipos en la Federación de Tenis de Madrid, dentro de los plazos establecidos, en el formato oficial que les será facilitado y que será supervisado por la FTM.

2. Podrán inscribir varios equipos en la Liga, pero dos equipos del mismo club solamente podrán jugar en la misma división, cuando esté compuesta por más de un grupo, y lo harán en grupos distintos. Se diferenciarán con un número a continuación del nombre, siendo el de mayor categoría el número inferior.

3. Cada equipo esta obligado a inscribir a doce jugadores como mínimo, que puedan jugar los partidos propuestos en el artículo tercero. Los jugadores se inscribirán en dos grupos.

Grupo A: Cadete y Júnior y Grupo B: Alevín e Infantil.

El número mínimo de jugadores en cada grupo, será cualquiera de los siguientes:

Grupo A: 6, 5, 4

Grupo B: 6, 7, 8

4. Los jugadores inscritos serán ordenados de acuerdo con la clasificación nacional vigente para cada categoría. Cuando tengan la misma clasificación o se produzcan nuevas altas coincidentes en clasificación, el club los ordenará a su criterio. Este orden se mantendrá durante todo el campeonato.

5. Una vez comenzada la Liga, podrán realizarse altas de jugadores antes de la fecha señalada en la documentación para el comienzo de la primera jornada de la segunda vuelta. Las altas y bajas de jugadores se solicitarán al Comité Juvenil a través de la Federación en el impreso oficial, enviándolas por fax, correo electrónico o presentación en el registro general de la Federación de Tenis de Madrid, no produciendo ningún efecto la solicitud si no queda acreditada de forma fehaciente la fecha de su presentación, y no tendrá efecto hasta pasada una semana desde la recepción del documento. El jugador objeto de la nueva inscripción no podrá ser alineado hasta que tenga la licencia en vigor, o la ficha provisional y figure en el comunicado habitual.

6. No se admitirán nuevas inscripciones en un club de jugadores que hayan participado en un partido con otro club en la misma edición de la Liga.

7. Se utilizará la última clasificación publicada al cierre de la inscripción, incluso para los jugadores que se den de alta durante la Liga.

8. Para que un club pueda inscribir a un jugador en la Liga, sin tener con dicho club la licencia, el jugador estará obligado a presentar al Comité Juvenil, la oportuna carta de solicitud de cambio de licencia a favor del nuevo club haciéndolo con anterioridad a la fecha de cierre de inscripción.

9. Posteriormente, acompañará la hoja de solicitud de la licencia por su nuevo club, con anterioridad al 20 de Diciembre.

10. Una vez cerrada la inscripción y hasta el comienzo de la primera jornada de la primera vuelta, no se podrán dar altas o bajas de jugadores.

a) Cuando un club participe con más de un equipo, deberá inscribir a sus jugadores por orden de clasificación, es decir los mejores clasificados en el equipo uno, los siguientes mejor clasificados en el equipo dos y así sucesivamente, teniendo en cuenta que:

b) Los jugadores deben permanecer inscritos en el mismo equipo durante toda la Liga, no pudiendo ser dados de baja y reinscritos en otro equipo del mismo club de categoría inferior, aunque por motivo de nuevas altas tuviera más de doce jugadores. Únicamente en el caso de nueva inscripción de un jugador, con mejor clasificación que los que estén ya inscritos en su categoría, se podrá reinscribir al jugador peor clasificado de la misma categoría en un equipo inferior.

Es obligatorio acreditar con documento oficial la excepcionalidad, respetando en todo momento lo expuesto en el presente artículo.

c) Las seis jugadoras y los doce jugadores mejor clasificados de Madrid en sus respectivas categorías, deberán ser inscritos en el primer equipo.

d) En la hoja de inscripción los clubes deberán obligatoriamente:

Cumplimentar totalmente los datos de los jugadores y capitán.

Indicar día de la semana (sábado o domingo), en que se va a jugar, y sede de celebración.

Hacer constar el horario de comienzo de los partidos:

1. No será posterior a las 13 horas con un mínimo de 3 pistas.

2. No será posterior a las 14 horas con un mínimo de 4 pistas.

3. No será posterior a las 15 horas con un mínimo de 6 pistas.

Si los clubes se vieran obligados a cambiar los horarios de juego, deberán comunicarlo lo antes posible y siempre con antelación suficiente, para facilitar al equipo contrario que dé su conformidad y ambos clubes ponerlo en conocimiento del Comité Juvenil.

e) La documentación que deberán presentar los clubes por cada equipo será la siguiente:

1. Aquella que el Comité Juvenil considere necesaria para acreditar la identidad de los jugadores.

2. Si se trata de jugadores cuya inscripción se realiza por primera vez en la Liga, deben acompañar fotocopia del DNI o fotocopia del libro de familia u otro documento válido para el Comité Juvenil, por el que se acredite la fecha de nacimiento del jugador, y dos fotografías tamaño carnet.

3. Fotocopia de los listados de licencias, destacando los jugadores inscritos en la liga.

4. Los jugadores de otras territoriales, deberán presentar en la Federación de Tennis de Madrid, una fotografía para que se les haga una tarjeta que les servirá de acreditación, hasta que a finales de año cambien de licencia por el club que compiten.

11. Teniendo en cuenta que la liga juvenil, se disputa en dos años naturales, aquellos jugadores que comiencen la liga con el club por el que tengan su tarjeta en vigor, con carta de compromiso de cambio de licencia o cedidos, deberán concluir con el mismo, aunque cambien de club al año siguiente.

Artículo 7º Alineaciones

1. Para la alineación de los equipos se respetará el orden de clasificación establecido en las hojas de inscripción para cada categoría, no pudiendo en ningún caso alterarse dicho orden.

2. Cuando un jugador se alinee en categoría superior a la que por edad le corresponda, lo hará de acuerdo con su clasificación y si fuera igual, detrás del jugador de la categoría superior. En cualquier caso sólo podrá alinearse en su categoría o en las dos inmediatas superiores. Ejemplo, un alevín podrá jugar también como infantil o cadete, pero nunca como júnior.

3. Un jugador no podrá ser alineado en más de una categoría en partidos correspondientes a la misma jornada, y tampoco podrá alinearse en dos equipos distintos del mismo club en la misma jornada. Esta norma se mantendrá con carácter retroactivo a la hora de jugar un partido aplazado.

4. La alineación incorrecta de cualquier jugador determinará la pérdida de los puntos obtenidos por dicho jugador. Si además influyera en el orden de los jugadores se darán por perdidos los partidos afectados.

5. Los jugadores no podrán descender de equipo pero si ascender. A estos efectos se entenderá ascender a jugar en un equipo del mismo club con mayor categoría de aquél en el que está inscrito.

6. Los jugadores no podrán jugar en un equipo de categoría inferior de aquel en el que se encuentren inscritos.

7. Los capitanes de ambos equipos intercambiarán las alineaciones 15 minutos antes de comenzar el encuentro, al principio de la confrontación. Tendrán obligación de presentar las licencias al capitán del equipo contrario, no siendo necesario que sean requeridas por ninguna de las partes y comprobar posteriormente si los jugadores alineados corresponden efectivamente a los jugadores que entran en pista, siendo la acreditación válida, la licencia de la F.T.M en vigor, que incluya la fotografía o cualquier documento válido en derecho para acreditar la personalidad.

Se considerará jugador no acreditado correctamente, aquel que no presente licencia en vigor con fotografía o cualquier documento válido en derecho para acreditar la personalidad.

En caso de presentar licencia federativa sin foto, será imprescindible acompañarla de cualquier documento válido en derecho para acreditar la personalidad.

Una vez comenzados los partidos, no habrá lugar a rectificación. A todos los efectos un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es servida.

8. No se podrán alinear en encuentros aplazados jugadores que hayan sido dados de alta en fecha posterior a la de la suspensión.
9. La alineación de un jugador con licencia caducada, es alineación indebida.

Artículo 8º Capitanías

1. Los clubes deberán nombrar un capitán que será el único autorizado para conversar con los jugadores una vez hayan dado comienzo los partidos, y solamente en los tiempos de descanso correspondientes al cambio de campo.

2. Los capitanes y jugadores observarán, durante toda la Liga, la máxima corrección en cuanto a puntualidad y disciplina, cumpliendo el presente reglamento.

Artículo 9º Cesiones

Con el fin de hacer posible que puedan jugar la Liga jugadores que no puedan hacerlo con su propio equipo, o clubes que tengan dificultad para formar un equipo, se admiten las cesiones de jugadores con licencia de la Federación de Tenis de Madrid, cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Clubes con un sólo equipo.

Los equipos de Primera División, **ningún** jugador cedido.

Los equipos de Segunda División, **un** jugador cedido.

Los equipos de Tercera, Cuarta Preferente y Cuarta Base, **dos** jugadores cedidos.

b) Clubes con más de un equipo, **sólo** en el último equipo.

Si el último equipo está en Segunda División, **un** jugador cedido.

Si el último equipo está en Tercera Cuarta Preferente o Cuarta Base, **dos** jugadores cedidos.

Una vez iniciada la Liga sólo podrá ser objeto de cesión el jugador que no haya participado en ningún partido de la Liga con otro club. La posibilidad de cesión solamente existirá durante la primera vuelta.

El jugador que pertenezca a un club y quiera jugar en otro sin cambiar la licencia de club, tendrá que aportar su licencia de origen y carta de cesión.

El jugador inscrito como cedido mantendrá esta condición a todos los efectos, hasta que finalice la Liga, y sólo podrá ser alineado en el equipo dado de alta.

Las cesiones solamente tendrán efecto para la Liga en la que fueran cedidos y en ningún caso se les podrá impedir que jueguen en contra de su club de origen.

En ambas (categorías) masculina y femenina el club que tenga jugadores cedidos en alguno de sus equipos, no podrá ceder jugadores de esta (categoría) para jugar con otro club.

Un jugador también puede jugar como cedido con un club por el que no tiene licencia, si pertenece a un club que no participa en la Liga, o tiene licencia independiente.

Artículo 10º Calendario y aplazamientos

a) Las fechas señaladas en el calendario no podrán ser modificadas, excepto por inclemencias meteorológicas, las cuales serán nuevamente programadas por los capitanes fijando de mutuo acuerdo la nueva fecha, comunicando en el acta del encuentro la fecha propuesta, o que no ha habido acuerdo. Si figurase nueva fecha en el acta y el capitán del equipo visitante no hubiera firmado el acta por no estar presente en el momento del aplazamiento, dicho capitán deberá comunicar por escrito al Comité Juvenil su conformidad respecto a la nueva fecha. Si lo comunica solamente un equipo, la fecha no se considerará válida y el Comité fijará fecha, la cual será definitiva. En el caso de que en el acta figure que no ha habido acuerdo, o no se produzca con posterioridad, pasados cinco días de la fecha del aplazamiento, el Comité Juvenil fijará la nueva fecha que será definitiva. De no celebrarse en la fecha fijada, los equipos implicados deberán acreditar por escrito ante el Comité Juvenil, los intentos realizados para jugar el encuentro. La no acreditación de intentar jugar el encuentro determinará la pérdida de los puntos del partido.

b) Se podrán sustituir jugadores que, aún figurando en el acta, no hayan comenzado el partido en el momento de la suspensión, siempre que no se haya jugado ningún partido de esa (categoría-prueba).

c) Cuando un encuentro se suspenda parcialmente, el equipo que actúe en sus pistas deberá enviar el acta con las alineaciones presentadas y la situación de la suspensión. Todos los partidos suspendidos, (comenzados sin concluir), deberán comenzar en el punto exacto que se aplazaron sin poder modificar en ningún caso la alineación que presente el acta de dichos partidos. Para las nuevas fechas de celebración de los partidos suspendidos los clubes se atenderán al enunciado del apartado a).

d) Únicamente se podrán aplazar partidos por coincidencia con Campeonatos de España de la misma categoría o por haber sido seleccionado algún jugador para representar a los equipos españoles o autonómicos en cualquier competición. Sólo podrán aplazarse los partidos de los jugadores seleccionados en la categoría en la que participen.

e) Antes de dar comienzo la segunda vuelta, deberán haberse celebrado todos los partidos y encuentros aplazados de la primera vuelta, no siendo las causas meteorológicas válidas para el incumplimiento de esta norma. También deberán jugarse obligatoriamente los partidos y encuentros aplazados de la segunda vuelta antes de la última jornada. No tendrán derecho a la obtención de los puntos los equipos que no hayan celebrado la confrontación

Artículo 11º Incomparencias

1. Transcurridos quince minutos de la hora fijada para el comienzo del partido, el jugador no presentado será descalificado. La descalificación conlleva la pérdida de su partido.

2. Si faltase algún jugador en el equipo, la incomparencia nunca podrá aplicarse en el primer puesto de cada categoría (alevín, infantil, cadete o junior). Dicho puesto deberá ser cubierto automáticamente por el jugador número dos de cada categoría.

3. Los clubes con más de un equipo sólo podrán tener alineación incompleta en el último de sus equipos.

Artículo 12º Actas

1. Al finalizar los encuentros se levantará acta de todos los resultados, que deberá ser firmada por los dos capitanes y el juez árbitro si estuviera presente.

2. El juez árbitro o en su defecto el club anfitrión se compromete a remitirla a la Federación de Tenis de Madrid. Deberá estar disponible en los locales de la FTM antes de las 14 horas del segundo día laborable después de disputado el encuentro, haya finalizado o no, incluso si hubiera sido aplazado sin disputarse. Se utilizarán los medios dispuestos por la FTM: Internet, fax, etc.

3. Las actas deberán estar correctamente cumplimentadas, y perfectamente legibles. En caso contrario se darán por no recibidas.

4. Se harán constar en el acta todas las incidencias que se hubiesen producido. Las observaciones para que tengan validez, deberán ir firmadas por los dos capitanes, además de la firma del acta. De no hacer constar en el acta ninguna incidencia, se entiende que los clubes renuncian a su redacción, y no será atendida posterior reclamación. No obstante el Comité Juvenil conecedor de alguna incidencia no reflejada en el acta, se reserva el derecho a solicitar la incoación de expediente disciplinario de acuerdo con la naturaleza de la incidencia. En caso de reclamación, el único documento que tiene validez para sustentar y argumentar esta, es el acta original. En este caso, el club que juega en casa tiene la obligación de custodiar el acta original y su copia por si es solicitada por el Comité Juvenil o el Comité de Competición.

5. El Comité Juvenil podrá solicitar aclaraciones sobre las incidencias reflejadas en las actas. La incomparencia, sin causa justificada de los llamados a declarar, se considerará como aceptación de los hechos expuestos por la parte contraria.

6. Si en el acta se hace constar alguna observación o incidencia (la suspensión del partido se considera incidencia), además de introducirla por Internet, es obligatorio que en el plazo fijado, se envíe el acta original a la Federación. con las alineaciones y resultados de los partidos celebrados hasta el momento de la suspensión, como si el encuentro hubiera finalizado

Artículo 13º Juez árbitro

La Federación de Tenis de Madrid nombrará para su desarrollo un juez árbitro que se responsabilizará del buen funcionamiento de la Liga.

Las decisiones del juez árbitro podrán ser apeladas ante el Comité de Competición y Disciplina.

En aquellas decisiones que se refieran a cambios de horario, aplazamiento de partidos y cambios de fecha, el Comité Juvenil colaborará con el juez árbitro para conseguir el mejor desarrollo de la Liga.

El club que lo desee, podrá solicitar a través del Comité Juvenil, jueces árbitros para los partidos que crea necesarios siendo los gastos a cargo del club solicitante.

Artículo 14º Aceptación

Por el sólo hecho de inscribirse, los clubes aceptan el presente reglamento.

Todos los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Comité Juvenil.